



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2022-00345-00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

- 1.- Agregar al expediente la póliza aportada.
- 2.- Previo a decretar la medida cautelar solicitada, acredítese el pago de la póliza, de conformidad con lo establecido en el artículo 1068 del Código del Comercio, tal y como se ordenó en auto admisorio.
- 3.- Si bien es cierto, se realizó en la póliza una aclaración sobre quienes conforman la parte demandada, no sucedió lo mismo con los asegurados, atendiendo que se omitió incluir en dicho acápite a Luis Alfonso Muñoz Aguirre, por ende, corrijase tal situación, además de relacionar los nombres completos de la totalidad de la pasiva.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Iván Mesa Macías', is written over a printed name and title. The signature is fluid and somewhat stylized.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 45 del 18-abr-2023

()

Gss